



Obligaciones literales), por lo que el comité evaluador evalúa todas las propuestas presentadas para el mejoramiento de procesos y servicios en la fecha de desistimiento mismo.

Que el numeral 18 de la Ley 25 de 1993, "la Ley de Procedimiento Administrativo de Declaratoria de Desierta Únicamente procede a promotos o causas que impidan la ejecución objetiva y se declararán acto administrativo que se señale en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

Que por lo tanto ante lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Declarar desierto el Proceso de Contratación Mínima Cuantía N° 10-2019, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LAS VÍAS ACTIVAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDADES FISICAS EN LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA."

Artículo 2º. Publíquese el contenido del presente acto en la página del Portal Único de Contratación, www.cotmboia.comparacoo.co.

Artículo 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Artículo 4º. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo señalado en el artículo 74 de la Ley 1447 del 137 del 2011. Por vía administrativa

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CROSS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Delegado del Alcalde

GUSTAVO ADOLFO RIVERA MUÑOZ
Secretario de Deporte y Recreación

Dirección de Gestión Contractual

Revisión Jurídica

Revisión Jurídica: **Juan David Mejía Montoya**
Abogado Contratista - Secretaría de Deporte

Beatriz H. Agudelo B.
Elaboró: Beatriz H. Agudelo B.
Auxiliar Administrativo